



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Queda para proveer. - Tuluá, septiembre 27 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2118
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ORLANDO ALVARÉZ MARULANDA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00454-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra **ORLANDO ALVARÉZ MARULANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **16.363.638**, el señor **PEDRO RUSSI QUIROGA** en su calidad de apoderada especial del **BBVA COLOMBIA S.A.**, allega contrato de Cesión de crédito celebrado entre esta como Cedente y **AECSA S.A.**, distinguida con el Nit. **830.059.718-5** como Cesionaria de los derechos de crédito que le pueda corresponder y reunidas las resoluciones legales que dan cuenta de las operaciones referidas, es procedente la solicitud.

La anterior decisión se notificará al demandado por estados teniendo en cuenta a que ya se encuentra notificado dentro del proceso.

La Cesionaria **AECSA S.A.**, ratifica a la Dra. **LINA MARÍA TREJOS ARIAS**, como su apoderada para que la represente hasta la terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **TÉNGASE** en adelante y para todos los efectos legales y procesales como demandante a **AECSA S.A.**, con el Nit. **830.059.718-5**, y como nuevo titular de todos los derechos y créditos que se derivan de la relación jurídica procesal en el presente asunto, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
2. **NOTIFÍQUESE**, a través de los **ESTADOS ELECTRÓNICOS**, al demandado la presente cesión del crédito en favor de **AECSA S.A.**
3. **RATIFICAR**, a la Dra. **LINA MARÍA TREJOS ARIAS**, como apoderada del nuevo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 05 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 167.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario